

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Referencia :	368/2019
Procedimiento:	Sesiones del Pleno de la Asamblea (ASAMBLEA)
Secretaría General de la Asamblea (MALVAR02)	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EL DÍA 14 DE ENERO DE 2019.

PRESIDE

D^a. Gloria Rojas Ruiz
D^a. Lamia Mohamed Kaddur
D. Francisco José Vizcaíno Sánchez
D. Eduardo de Castro González
D. Luis E. Escobar Ruiz
D^a.M^a.Paz Velázquez Clavarana

MESA DE LA ASAMBLEA

Presidente

D. Juan José Imbroda Ortiz

Vicepresidenta 1^a

D^a. Cristina Rivas del Moral

Vicepresidenta 2^a

D^a. Dunia Al-Mansouri Umpierrez

ASISTEN

Sres. Diputados Locales

D. Daniel Conesa Mínguez
D^a. Isabel María Moreno Mohamed
D^a. María de los Angeles Gras Baeza
D. Daniel Ventura Rizo
D^a. María Antonia Garbín Espigares (ausente)
D. Antonio Miranda Montilla
D. Francisco Villena Hernández
D^a. Carmen Pilar San Martín Muñoz
D^a. Esther Donoso García-Sacristán
D^a. Francisca Conde Ramírez
D. Mustafa Hamed Moh Mohamed (ausente)
D. Hassan Mohatar Maanan
D. Hamed Ahmed Al-Lal
D^a. Fatima Mohamed Kaddur
D. Abderrahim Mohamed Hammu
D. Rachid Bussian Mohamed

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Asamblea, se reúnen los Sres. relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Excma. Asamblea. Preside el Sr. Imbroda Ortiz, actuando como Secretario General D. José A. Jiménez Villoslada, asiste también, D. Carlos Susin Pertusa, Interventor General.

Asisten los Consejeros, D. Francisco Javier González García, D. Isidoro González Peláez, D. Manuel Ángel Quevedo Mateos y D^a. Fadela Mohatar Maanan.

Antes de comenzar la sesión, la Presidencia quiere felicitar al Diputado de la formación CpM, D. Rachid Bussian Mohamed, por su reciente paternidad.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

La Sala guarda un minuto de silencio a propuesta de la Presidencia, por los últimos asesinatos cometidos por violencia de género, finalizado el mismo se paso a conocer el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Conocida por los asistentes el acta celebrada el pasado día 21 de diciembre en sesión extraordinaria, es aprobada por asentimiento.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, MODIFICACIÓN FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.- Los miembros de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda celebrada el 3 de diciembre en sesión ordinaria aprobó con 6 votos a favor de los representantes de PP y Grupo Mixto y 5 abstenciones de los representantes de PSOE, Ciudadanos y CpM, y acuerdan el pase a conocimiento y resolución del Pleno de la Excmá. Asamblea, según lectura del Sr. Secretario, de la propuesta del Dictamen de la Comisión anteriormente reseñada, que literalmente dice:

"Primero. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV). Dicha modificación consiste en la inclusión de las siguientes tarifas:

Código: 20

- Definición: Prueba de diagnóstico vía OBD según Real Decreto 920/2017.

- Importe: 18 €.

Código: 21

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

- Definición: Prueba de frenada con simulación de carga para vehículos industriales en vacío.

- Importe: 21 €.

Segundo. - Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir los siguientes trámites:

Una vez dictaminado por la Comisión serán sometido a la aprobación inicial de la Asamblea y expuesto al público a los efectos de reclamaciones, por periodo de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente las normas reglamentarias. No obstante, si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva. El Reglamento deberá ser aprobado por mayoría simple de los Diputados de la Asamblea presentes en la sesión plenaria válidamente constituida.

La aprobación definitiva se hará por Decreto de la Asamblea y el texto de la norma deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad, mediante Decreto del Presidente, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOME, como así se contempla en el propio texto."

Sin existir intervenciones en el turno de debate se pasó directamente a la votación del asunto, siendo aprobado por mayoría simple, con 17 votos a favor (11 PP, 3 PSOE, 2 C's y 1 Grupo Mixto) y 6 abstenciones (CpM).

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL CATÁLOGO DE JUEGOS Y APUESTAS DE LA CAM.-

El Secretario da lectura a la votación y propuesta de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda celebrada en sesión ordinaria el 3 de diciembre, la cual fue aprobada con 8 votos a favor (PP, Grupo Mixto, PSOE y C's) y 3 abstenciones del Grupo CpM, acordando el pase a conocimiento y resolución del Pleno de la Excma. Asamblea, que literalmente dice:

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

"PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Reglamento Regulador del Catálogo de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. 19 de 22 de septiembre de 2014) cuyo artículo 147.3.c) apartados 1º y 19 º quedan con la siguiente redacción:

Artículo 147. 3. c) 1º:

3. Se formarán las siguientes combinaciones con derecho a premio:

c) Bolsa acumulada: Se establecen los siguientes tipos de premios adicionales:

1º) Prima:

Consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que canten Bingo ordinario en la primera partida posterior a aquella en que se haya alcanzado la cuantía anunciada.

La Prima de Bingo es una modalidad del Juego del Bingo consistente en la obtención de un premio adicional al que se perciba por el premio de bingo ordinario, en la primera partida posterior a aquella en la que se haya alcanzado su cuantía máxima, que podrá fijarse en 30 euros, 50 euros, 100 euros, 200 euros y/o 300 euros, siempre y cuando el número de bolas extraídas en la partida, hasta la consecución del premio, supere 48.

La cuantía para la Prima de Bingo deberá ser autorizada por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud del interesado.

Artículo 147. 3. c) 19º:

3. Se formarán las siguientes combinaciones con derecho a premio:

c) Bolsa acumulada: Se establecen los siguientes tipos de premios adicionales:

"19º) Super Prima

Consiste en la existencia de un premio pagado de la Bolsa Acumulada y que, en la partida en la que se ponga en juego, se pagará a un jugador o entre varios jugadores que canten Bingo ordinario y que además se cumpla que dicho Bingo ordinario se obtenga en la bola cuyo orden de extracción coincida o sea anterior al orden de extracción fijado. El responsable de sala deberá determinar en qué partida se pone en juego este premio,

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

la cuantía del mismo y el orden de extracción fijado, debiendo anunciarlo antes del comienzo de la misma. De no otorgarse el premio en una semana, el número de extracción fijado se irá incrementando a razón de una extracción por cada semana que pase, hasta su adjudicación”.

SEGUNDO. - Para la aprobación del presente expediente, siguiendo el criterio establecido por la Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo, es necesario cumplir los siguientes trámites:

Una vez dictaminado por la Comisión serán sometido a la aprobación inicial de la Asamblea y expuesto al público a los efectos de reclamaciones, por periodo de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente las normas reglamentarias. No obstante, si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva. El Reglamento deberá ser aprobado por mayoría simple de los Diputados de la Asamblea presentes en la sesión plenaria válidamente constituida.

La aprobación definitiva se hará por Decreto de la Asamblea y el texto de la norma deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad, mediante Decreto del Presidente, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOME.”

No existen intervenciones en el turno de debate y se somete a votación el asunto, quedando aprobado por mayoría simple, con 17 votos a favor (11 PP, 3 PSOE, 2 C’s y 1 Grupo Mixto) y 6 abstenciones (CpM).

La literalidad de la sesión figura grabada en audio anexo al acta.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, formalizándose de la misma la presente acta, que firma conmigo el Secretario, que doy fe.

El Secretario

El Presidente

4 de Febrero de 2019
C.S.V.: 12433050434114505514

4 de Febrero de 2019
C.S.V.:12433050434114505514